

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 92 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 06 DE ABRIL DE 2.016, EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 92

Sección Administrativa:

Resolución N° 227/2.016... Pág. 2 y 3

Resolución N° 228/2.016... Pág. 4 y 5

Resolución N° 229/2.016... Pág. 6

Resolución N° 230/2.016... Pág. 7

Resolución N° 231/2.016... Pág. 8

Resolución N° 232/2.016... Pág. 9

Resolución N° 233/2.016...Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 227/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16703/16, de fecha 24 de Febrero de 2016, tramitado por la Sra. María Gabriela Corimayo; DNI N°: 25.571.520, con domicilio en Pedro Canepa N°: 160 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Corimayo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una colaboración económica por única vez, para solventar gastos varios por inicio de periodo escolar;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 600, por única vez, para poder cubrir gastos de estudios, a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEISCIENTOS (\$ 600), a la Sra. María Gabriela Corimayo; DNI N°: 25.571.520, con domicilio en Pedro Canepa N°: 160 de Villa Los Tarcos de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Gabriela Corimayo; DNI N°: 25.571.520, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Gabriela Corimayo; DNI N°: 25.571.520, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 228/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16704/16, de fecha 24 de Febrero de 2016, tramitado por la Sra. Nilda Leonor Corimayo; DNI N°: 26.899.647, con domicilio en Hugo Saravia Canepa N°: 66 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Nilda Corimayo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una colaboración económica por única vez, para solventar gastos varios por inicio de periodo escolar;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 600, por única vez, para poder cubrir gastos de estudios, a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEISCIENTOS (\$ 600), a la Sra. Nilda Leonor Corimayo; DNI N°: 26.899.647, con domicilio en Hugo Saravia Canepa N°: 66 de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sra. Nilda Leonor Corimayo; DNI N°: 26.899.647, con domicilio en Hugo Saravia Canepa N°: 66 de esta localidad, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Nilda Leonor Corimayo; DNI N°: 26.899.647, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 229/2016.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Ramón Humberto Rivero, DNI N°: 16.350.781, de fecha 31 de Marzo de 2.016, y.-

CONSIDERANDO:

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Rivero, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo que desempeñaba;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 01 de Abril del año 2.016, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. Ramón Humberto Rivero; DNI N°: 16.350.781, al cargo que desempeñara en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de Abril del año 2.016.

ARTICULO 2º: Notificar el presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 230/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Lic. Marcela Liliana Corte; DNI N°: 18.229.215, de fecha 31 de Marzo de 2.016, y.-

CONSIDERANDO:

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, la Lic. Corte, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo de Asesora que desempeña en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 01 de Abril del año 2.016, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Lic. Marcela Liliana Corte; DNI N°: 18.229.215, al cargo de Asesora de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de Abril del año 2.016.

ARTICULO 2º: AGRADECER, a la Lic. Marcela L. Corte, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Notificar el presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 231/2016.

VISTO:

La presentación realizada por el Ingeniero Sebastián Gabriel Casas; DNI N°: 23.316.803, de fecha 31 de Marzo de 2.016, y.-

CONSIDERANDO:

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, el Ingeniero Casas se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 01 de Abril del año 2.016, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Ingeniero Sebastián Gabriel Casas; DNI N°: 23.316.803, al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de Abril del año 2.016.

ARTICULO 2º: AGRADECER, al Ing. Sebastián G. Casas, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Notificar el presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 232/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Arquitecta María José Tempel; DNI N°: 27.414.235, de fecha 31 de Marzo de 2.016, y.-

CONSIDERANDO:

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, la Arq. Tempel se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo de Asesora que desempeña en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 01 de Abril del año 2.016, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Arquitecta Maria José Tempel; DNI N°: 27.414.235, al cargo de Asesor Técnico del Departamento Ejecutivo y Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de Abril del año 2.016.

ARTICULO 2º: AGRADECER, a la Arquitecta María José Tempel, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Notificar el presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 233/2016.

VISTO:

La necesidad de contar con un Asesor Técnico en Intendencia del Municipio y la Previsión legal contenida en la carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N° 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su artículo 157 faculta al Intendente Municipal a designar los Asesores del Departamento Ejecutivo;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, a dispuesto contratar al Dr. Gustavo Rubén Feoli, abogado, M.P. N°: 1.524; DNI N°: 20.484.761, en el cargo de Asesor Técnico de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24°, 25°, 26°, 27° y 28° del Decreto Provincial N° 1.178/96;

Que se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato de locación de servicios profesionales que forma parte de la presente, respecto del asesor técnico de Intendencia de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, del Dr. Gustavo Rubén Feoli, abogado, M.P. N° 1.524; DNI N° 20.484.761, con domicilio en Alvear 301 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de Abril hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.016, conforme de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega